

85

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

- 6 JUL 2020

Bogotá, D. C., \_\_\_\_\_

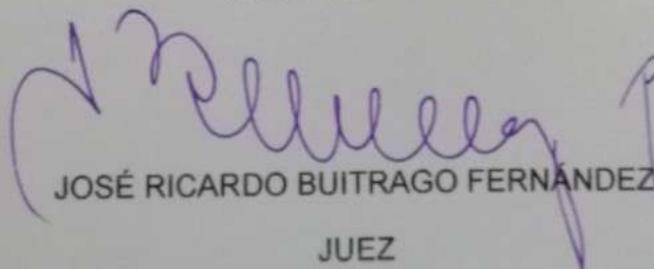
REF. - CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO  
No. 11001-31-10-022-2019-01180-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el accionado, a través de apoderada judicial, se notificó personalmente de la demanda y contestó la misma dentro del término legal.

Se reconoce personería al Dr. Cesar Iván Mahecha Rubiano como apoderado del demandada para que actúe en la forma y términos del mandato conferido (fl. 72).

Una vez realizado el traslado de la demanda en reconvencción, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

(3)

M.O.G.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>46</u>	de fecha <u>7 JUL 2020</u>
	
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	